

## **DISPOSICION SE-CFJ N° 112/20**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2020

### **VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, SE-CFJ N° 71/20, 89/20, 97/20, el Expte. DGA N° 040/20, las solicitudes de reintegro presentadas por los/as becarios/as a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)) referenciadas *infra*;

### **CONSIDERANDO:**

Que por las Disp. SE-CFJ N° 71/20 y 97/20, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2020 a cuarenta y un (41) agentes.

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 89/20 se autorizó la percepción de reintegro a dieciséis (16) becarios.

Que mediante la Plataforma Virtual ALBARRACIN, LUISA NOEMI solicitó el reintegro de la suma de pesos dieciséis mil ochocientos setenta y dos (\$ 16.872.-) del total del monto otorgado por el Art. 5 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 097/20 de pesos treinta mil trescientos setenta y cinco (\$ 30.375.-).

Que mediante la Plataforma Virtual BAIGORRI, LAURA ELENA solicitó el reintegro de la suma de pesos novecientos cincuenta (\$ 950.-) del total del monto otorgado por el Art. 6 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 097/20 de pesos siete mil novecientos (\$ 7.900.-).

Que mediante la Plataforma Virtual BOJORGE, GASTÓN MARTÍN solicitó el reintegro de la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) del total del monto otorgado por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual CARBONELL, EMILIANO solicitó el reintegro de la suma de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800.-) del total del monto otorgado por el Art. 35 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800.-).

Que mediante la Plataforma Virtual ESCALANTE ECHAGUE, SEBASTIAN MATIAS solicitó el reintegro de la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos (\$ 38.282.-) del total del monto otorgado por el Art. 3 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual FERNANDEZ OROZCO, MARIA BELEN solicitó el reintegro de la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) del total del monto otorgado por el Art. 4 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual FERREIRA, MALEN VICTORIA solicitó el reintegro de la suma de pesos veintisiete mil seiscientos setenta y cinco (\$ 27.675.-) del total del monto otorgado por el Art. 5 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos cuarenta mil ochocientos (\$ 40.800.-).

Que mediante la Plataforma Virtual GALLO, MANUEL solicitó el reintegro de la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) del total del monto otorgado por el Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual IRIARTE, MARÍA AGUSTINA solicitó el reintegro de la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) del total del monto otorgado por el Art. 3 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 097/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual LOMBARDO, FRANCO solicitó el reintegro de la suma de pesos cincuenta y siete mil cuarenta con veinte centavos (\$ 57.040,20.-) del total del monto otorgado por el Art. 20 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual MARTEL, VANESA GISELLE solicitó el reintegro de la suma de pesos cuarenta y cinco mil cien (\$ 45.100.-) del total del monto otorgado por el Art. 8 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual PANDOLFI, CLAUDIO HERNAN solicitó el reintegro de la suma de pesos treinta mil veinte (\$ 30.020.-) del total del monto otorgado por el Art. 22 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual PEISOJOVICH, MARICEL solicitó el reintegro de la suma de pesos veintiún mil seiscientos (\$ 21.600.-) del total del monto otorgado por el Art. 9 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos treinta y nueve mil seiscientos (\$ 39.600.-).

Que mediante la Plataforma Virtual RIJO, FACUNDO solicitó el reintegro de la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) del total del monto otorgado por el Art. 25 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual RODRIGUEZ DO CAMPO, FACUNDO JOAQUIN solicitó el reintegro de la suma de pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$ 40.950.-) del total del monto otorgado por el Art. 26 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$ 40.950.-).

Que mediante la Plataforma Virtual SCALI, LUCAS solicitó el reintegro de la suma de pesos veintiseis mil cien (\$ 26.100.-) del total del monto otorgado por el Art. 27 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos treinta y siete mil quinientos setenta y cinco (\$ 37.575.-).

Que mediante la Plataforma Virtual SLUCISE, FERNANDO solicitó el reintegro de la suma de pesos veintiseis mil cuatrocientos (\$ 26.400.-) del total del monto otorgado por el Art. 39 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos treinta mil trescientos setenta y cinco (\$ 30.375.-).

## **DISPOSICION SE-CFJ N° 112/20**

Que mediante la Plataforma Virtual SOPPE, GISELA PERLA solicitó el reintegro de la suma de pesos treinta y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 37.650.-) del total del monto otorgado por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual SUS, MARIA FLORENCIA solicitó el reintegro de la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) del total del monto otorgado por el Art. 28 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual YAHIA, JULIETA solicitó el reintegro de la suma de pesos veintiséis mil trescientos cincuenta y dos (\$ 26.352.-) del total del monto otorgado por el Art. 30 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16, 55 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20, 14 y 15 de la Disp. SE-CFJ N° 97/20 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos dieciseis mil ochocientos setenta y dos (\$ 16.872.-) a **ALBARRACIN, LUISA NOEMI** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 097/20.

2º) Autorízase el pago de pesos novecientos cincuenta (\$ 950.-) a **BAIGORRI, LAURA ELENA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 097/20.

3º) Autorízase el pago de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60750.-) a **BOJORGE, GASTÓN MARTÍN** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

4º) Autorízase el pago de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800.-) a **CARBONELL, EMILIANO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

5º) Autorízase el pago de pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos (\$ 38.282.-) a **ESCALANTE ECHAGUE, SEBASTIAN MATIAS** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

6º) Autorízase el pago de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) a **FERNANDEZ OROZCO, MARIA BELEN** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

7º) Autorízase el pago de pesos veintisiete mil seiscientos setenta y cinco (\$ 27.675.-) a **FERREIRA, MALEN VICTORIA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

8º) Autorízase el pago de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) a **GALLO, MANUEL** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

9º) Autorízase el pago de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) a **IRIARTE, MARÍA AGUSTINA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 097/20.

10) Autorízase el pago de pesos cincuenta y siete mil cuarenta con veinte centavos (\$ 57.040,20.-) a **LOMBARDO, FRANCO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

11) Autorízase el pago de pesos cuarenta y cinco mil cien (\$ 45.100.-) a **MARTEL, VANESA GISELLE** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

12) Autorízase el pago de pesos treinta mil veinte (\$ 30.020.-) a **PANDOLFI, CLAUDIO HERNAN** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

13) Autorízase el pago de pesos veintiún mil seiscientos (\$ 21.600.-) a **PEISOJOVICH, MARICEL** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

14) Autorízase el pago de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) a **RIJO, FACUNDO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

15) Autorízase el pago de pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$ 40.950.-) a **RODRIGUEZ DO CAMPO, FACUNDO JOAQUIN** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

16) Autorízase el pago de pesos veintiseis mil cien (\$ 26.100.-) a **SCALI, LUCAS** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 112/20**

17) Autorízase el pago de pesos veintiseis mil cuatrocientos (\$ 26.400.-) a **SLUCISE, FERNANDO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

18) Autorízase el pago de pesos treinta y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 37.650.-) a **SOPPE, GISELA PERLA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

19) Autorízase el pago de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) a **SUS, MARIA FLORENCIA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

20) Autorízase el pago de pesos veintiséis mil trescientos cincuenta y dos (\$ 26.352.-) a **YAHIA, JULIETA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

21) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 112/20**



**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**